CONTRALORÍA
General de la República

87112

Bogotá D.C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 08-07-2026 15:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0142483 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 87112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL MEDIO AMBIENTE / JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ
DESTINO LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA / PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ASUNTO SOLICITUD INFORMACIÓN
OBS NINGUNA
2026EE0142483

Doctor
LUISZ OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC)
notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co

Asunto: Solicitud de Información / *Asignación y control de bienes públicos – irregularidades en la administración – licencias de correo electrónico – PNNC* / SIPAR 2026-381602-82111-D (Radicado CGR 2026ER0117698 - 25/05/2026).

Cordial saludo:

La Contraloría General de la República recibió a través del Sistema de Gestión Documental (Sigedoc) el radicado 2026ER0117698, registrados en el Sistema de Participación Ciudadana (SIPAR) con el número 2026-381602-82111-D, relacionada con: *"(…) presuntas irregularidades en la administración, asignación y control de bienes públicos (equipos de cómputo y licencias de correo electrónico) en Parques Nacionales Naturales de Colombia (…)".* Esta solicitud fue asignada a la Dirección de Vigilancia Fiscal del sector Medio Ambiente, para lo cual, y conforme al *Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición*[1], se solicita la siguiente información.

1. Remitir las políticas, lineamientos, procedimientos, manuales, actos administrativos y demás criterios legales, reglamentarios o institucionales vigentes que regulan la administración y asignación de equipos de cómputo y cuentas de correo electrónico institucional.

2. Allegar el inventario actualizado de equipos de cómputo y de cuentas de correo electrónico institucional, indicando, como mínimo, el usuario asignado, tipo de vinculación (funcionario de planta o contratista), área de dependencia y estado del recurso.

[1] Procedimiento RGV-02-PR-001 (Resolución Orgánica 0665 del 24 de julio de 2018 de la Contraloría General de la República)

3. Informar las fechas de asignación, condiciones de uso y responsables de la autorización, entrega, administración y control de los equipos de cómputo y cuentas de correo electrónico institucional asignados a contratistas externos.

4. Remitir los documentos, estudios, conceptos, solicitudes o soportes que contengan las razones administrativas, técnicas o jurídicas que sustentaron la asignación de dichos recursos tecnológicos a contratistas externos.

5. Informar si existe acto administrativo, circular, resolución, memorando, procedimiento interno o cualquier otro documento formal que respalde y autorice la asignación de equipos de cómputo y cuentas de correo electrónico institucional a contratistas externos, adjuntando copia de los mismos.

6. Indicar las condiciones, requisitos, criterios y controles aplicados para la asignación de recursos tecnológicos a funcionarios de planta y contratistas, señalando las diferencias existentes, si las hubiere.

7. Remitir los mecanismos de seguimiento, control y supervisión implementados para verificar el adecuado uso de los recursos tecnológicos institucionales asignados a contratistas externos.

8. Informar si se han identificado inconsistencias, novedades, incumplimientos o situaciones particulares relacionadas con la asignación o utilización de equipos de cómputo y cuentas de correo electrónico institucional por parte de contratistas, anexando los documentos soporte correspondientes.

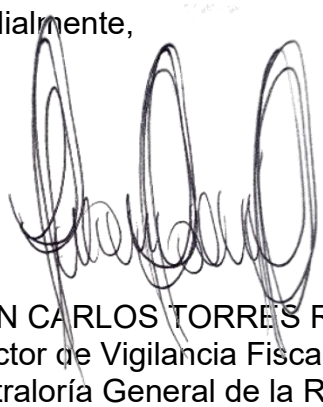
9. Allegar cualquier otra información, documento o soporte que la entidad considere pertinente para sustentar las decisiones adoptadas respecto de la asignación de estos recursos tecnológicos.

La información solicitada debe ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de entregada esta solicitud a PNNC, y registrar la respuesta en los sistemas de información de la Contraloría General de la República (cgr@contraloria.gov.co) con copia para stella.betancourt@contraloria.gov.co. Se solicita enviar su respuesta y anexos a la dirección electrónica indicada, de manera que se genere un acuse de recibo que incluye el número de radicado de la comunicación y la fecha y hora en la que fue recibida. En caso de compartir información que proviene de nubes de uso o propiedad de PNNC, se solicita dar permiso de descarga a cgr@contraloria.gov.co. Adicionalmente, de ser viable, en el cuerpo del mensaje se informe el número de radicado a que responde el comunicado y/o, el código y/o nombre del área destino y el nombre del funcionario.

Si la información solicitada fuera inexistente deberá manifestarlo de manera expresa en el oficio remisorio.

Finalmente, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los requerimientos realizados por la Contraloría General de la República, en la forma y términos establecidos, puede ser una causal para el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 42 de 1993.

Cordialmente,



JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ
Director de Vigilancia Fiscal para el Medio Ambiente
Contraloría General de la República

Proyectado por: Stella Betancourt Bedoya – Profesional Universitario / DVF CDMA.
Revisado por: Lorena Madero Buitrago – Profesional Universitario / DVF CDMA.
Aprobado por: Hernán Alexander Sarmiento Bejarano – Coordinador de Gestión / DVF CDMA

Archivo: TRD 87112-385-01 DERECHOS DE PETICIÓN